



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 515-2021-GR-GR PUNO

PUNO, 15 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO; el Informe Nº 2958-2021-GR PUNO/ORA/OASA, Informe Nº 846-2021-GR PUNO/ORA, Informe Legal Nº 571-2021-GR PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, el 22/11/2021, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 93-2021-OEC/GR PUNO-3, contratación de bienes, adquisición de piedra mediana, según especificaciones técnicas; teniéndose como valor estimado el monto de S/ 56,760.00 soles;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, da cuenta que se tiene como admitido al postor ARNOLL BONHY MAMANI PELINCO, cuya propuesta económica asciende a la suma de S/ 103,000.00 soles, superando al valor estimado en S/ 46,240.00 soles;

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, en su artículo 68º, establece:

"(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...).

68.7 Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3".

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, esto es, desde el 13/12/2021;

Que, de acuerdo al Informe Nº 846-2021-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 000002710 que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 46,240.00 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia existente entre el valor estimado y el monto de la oferta económica del postor ARNOLL BONHY MAMANI PELINCO;

Que, por tanto, estando a los Informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., de la Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 93-2021-OEC/GR PUNO;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de mayor presupuesto, por el monto de S/ 46,240.00 soles, para el para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 93-2021-OEC/GR PUNO, contratación de bienes, adquisición de piedra mediana, según especificaciones técnicas, obra: Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía de Acceso a la Localidad de Coata, Distrito de Coata – Provincia de Puno – Departamento de Puno.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desglose del expediente, de la autógrafa respectiva, para su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)